



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Dejase sin efecto la DI-2024-72-APN-D#IOSFA “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Paso de los Libres-. EX-2023-142433267- -APN-DPCOR#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-142433267- -APN-DPCOR#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-72-APN-D#IOSFA se aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 63/2023 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Paso de los Libres, con opción a prórroga”, a partir del día 01 de febrero del año 2024, cuyo vencimiento opera el día 31 de enero del año 2027, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00) para los primeros SEIS meses de contrato.

Que mediante ME-2024-25976316-APN-DPCOR#IOSFA la Delegación Provincial Corrientes informó que, atento el tiempo transcurrido para la concreción del procedimiento contractual, la locadora solicita un incremento del valor locativo con variaciones trimestrales.

Que al no poder arribar a un acuerdo con la locadora, y no habiéndose efectivizado la firma del contrato de locación, correspondería dejar sin efecto la DI-2024-72-APN-D#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-44229676-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto la DI-2024-72-APN-D#IOSFA, “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Paso de los Libres, al no poder arribar a un acuerdo con la locadora, y no habiéndose efectivizado la firma del contrato de locación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al propietario el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.